

15.

Consideraciones acerca del valor dado en el inventario general (se acompañará por apéndice). 1.º á la sal existente en almacenes, según el coste y costas á que ha salido en los años de que procede: 2.º á los terrenos de la Salina pertenecientes al Estado: 3.º á las minas, murallones, pozos, canales, depósitos, heras y demás construcciones del Establecimiento: 4.º á los edificios de todas clases: 5.º á las norias, aparatos, materiales, enseres y efectos en uso ó sin él: 6.º á las barcas, barquillas y botes: 7.º y por último, á cuantos objetos útiles ó inútiles pertenecen á la Hacienda y forman parte de capital mueble, inmueble ó semoviente de la Salina.—Resultado comparativo entre el caudal de bienes inventariado en fin de 1832, y el que por cálculo aproximado poseía la Hacienda en 1.º de enero del mismo año.—Causas de su aumento ó disminución.

16.

Reseña de las diferentes instrucciones generales y particulares del Establecimiento observadas hasta la publicación de la de 4 de enero de 1847.—Bases de una nueva instrucción general en que se deslinden y determinen clara y sucintamente los deberes y atribuciones de los empleados.—Bases de una ordenanza especial para gobierno de la Salina con arreglo á la índole de la misma.

17.

Observaciones acerca del número, aptitud, conocimientos y dotación del personal del Establecimiento.—Circunstancias que conviene reunir los empleados de nueva entrada.—Deberes y atribuciones de los actuales.—Horas de despacho en el Establecimiento.—Estado de su archivo.

18.

Personal del Resguardo aplicado exclusivamente á las necesidades del Establecimiento.—Servicio que desempeña.—Ventajas ó inconvenientes de relevarlo con frecuencia.—Observaciones acerca de la intervención que ejerce en el despacho de la sal, etc.

Con presencia de las memorias de las respectivas dependencias, inclusa la que V, deberá también formar si tiene á su cargo la administración de determinado Establecimiento, redactará V, una memoria general, en la cual recopilará y dará opinión acerca de los principales puntos que aquellas abracen, cuidando ademas de hacer merito:

1.º De las mejoras que en todos sentidos hayan recibido los Establecimientos desde 1817.

2.º De las medidas mas convenientes para poner las Fábricas en general y cada una en particular en estado de llenar completamente el objeto de su creación.

3.º De la necesidad de acordar la supresion ó habilitacion de algunas Salinas.

4.º De las consecuencias que acarrea el sacar á pública licitacion cierta clase de servicios, y medios de regularizar esta parte importante de la administración.

5.º De la situacion ó importancia de los espumeros, gastos que ocasionan, y medios de impedir su aprovechamiento.

6.º De las consideraciones que se han tenido presentes para fijar de una manera prudencial y aproximada el valor de las fincas y efectos de todas clases existentes en las Salinas á fines del presente año, según los inventarios parciales y resúmen clasificado que de todos ellos se acompañará por apéndice.

7.º Del aumento ó disminucion del capital de la administración que resultare al comparar los inventarios de fin de año con los formados ó que debieron formarse á la conclusion del año anterior.

8.º De los productos diversos que con diferentes denominaciones ingresan en las áreas de las Fábricas por ventas de sales y efectos, y otros conceptos.